

Madrid a 11 de Abril de 2002

Adjunto les remito copia de los proyectos de fusión por absorción de Cementos Atlántico, S.A. y Ferrocarril del Tajuña, S.A. por Cementos Portland, S.A., aprobados en el día de ayer por sus respectivos Consejos de Administración.

En el caso del proyecto de fusión por absorción de Cementos Portland, S.A. con Cementos Atlántico, S.A. los Administradores de ambas sociedades han emitido el preceptivo informe, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.



Nº 054397 C

0,06 Euros

PROYECTO DE FUSION POR ABSORCION DE CEMENTOS ATLANTICO, S.A. POR CEMENTOS PORTLAND, S.A.

El presente Proyecto de Fusión se suscribe por los administradores de Cementos Portland, S.A y Cementos Atlántico, S.A. a los efectos de lo previsto en el artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

1.- Descripción de la operación.

Se conviene aquí la fusión por absorción de Cementos Atlántico, S.A, por Cementos Portland, S.A., que adquirirá en bloque el patrimonio social de aquella, mediante la entrega de 12.965 acciones de Cementos Portland, S.A, de 1'5 euros de valor nominal, procedentes de su autocartera, a los accionistas de Cementos Atlántico, S.A, con arreglo a la siguiente proporción:

1 acción de Cementos Portland, S.A, será canjeada por 40'78 acciones de Cementos Atlántico, S.A, de 0'03 euros de valor nominal cada una de ellas, representativas del 0'383 % del capital desembolsado de dicha sociedad . Hay que tener en cuenta que el restante 99'617 % del capital social de Cementos Atlántico, S.A, es ya propiedad de Cementos Portland, S.A, por lo que no procede su canje y que, en consecuencia, quedarán amortizadas con motivo de la fusión.

2.- Otras menciones expresamente requeridas por el artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

a) Denominación, domicilio y datos registrales de las compañías que participan en la fusión.

- Cementos Portland, S.A, tiene su domicilio en Pamplona, calle Estella nº 6 y



Nº 054398 C

0,06 Euros

está inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 128, folio 187, hoja nº 176. Su CIF es A-31/000268

- Cementos Atlántico, S.A, tiene su domicilio en Sevilla, Avenida Cardenal Bueno Monreal nº 56 y está inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 2.837 general, Folio 147 vto, Hoja Nº SE.35.979. Su CIF es A-82/132010.

b) Tipo de canje de las acciones.

El tipo de canje de las acciones será el siguiente:

1 acción de Cementos Portland, S.A, de 1,5 euros de valor nominal cada una, de iguales características y derechos que las existentes, por 40'78 acciones de Cementos Atlántico, S.A, de 0'03 euros de valor nominal.

El tipo de canje de las acciones se ha determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Cementos Portland S.A. y sociedades dependientes y Cementos Atlántico S.A, habiéndose tenido en cuenta los dividendos a distribuir por cada una de ellas. La metodología de valoración empleada en la determinación de los valores reales de cada una de las sociedades se ha basado fundamentalmente en el descuento de flujos libres de caja, tomando en consideración un período de diez años.

La justificación de dicho tipo es objeto del informe de los administradores de las compañías fusionadas, según lo previsto en el artículo 237 de la Ley de Sociedades Anónimas y será objeto de parte del informe del experto independiente a que se refiere el artículo 236 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los titulares de acciones de Cementos Atlántico, S.A, podrán agruparlas o



0,06 Euros

Nº 054399 C

transmitirlas para proceder a su canje.

c) Procedimiento de canje.

Las acciones de la sociedad absorbida se canjearán por acciones ya existentes de Cementos Portland, S.A, procedentes de su autocartera.

El canje de acciones surtirá efectos desde la fecha de la inscripción de la fusión de conformidad, con lo previsto en el artículo 55 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El canje se efectuará mediante presentación de los títulos de la sociedad absorbida o de los certificados de depósito de los mismos, o extractos de cuentas de valores que amparen éstos, firmados en los dos últimos casos al dorso por el titular, así como de los resguardos provisionales múltiples, las pólizas de compraventa u otra documentación que acredite la titularidad de las acciones.

La sociedad absorbente procederá, en su momento, a la designación de una entidad agente quien recibirá los títulos o documentos que acrediten la titularidad de las acciones de la sociedad absorbida y llevará a cabo las demás operaciones ligadas al procedimiento de canje, haciendo, asimismo, la comunicación oportuna al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, SA, el cual asignará las correspondientes referencias de registro.

Las acciones de Cementos Atlántico, S.A, serán presentadas al canje, a través de la entidad agente, en el plazo de un mes, una vez transcurrido el período de oposición de los acreedores a que se refiere el artículo 243 del Texto refundido de



0,06 Euros

Nº 054400 C

la Ley de Sociedades Anónimas, haciéndose público el comienzo de dicho plazo de un mes mediante el correspondiente anuncio. Las acciones que no se presenten

al canje durante el referido plazo serán anuladas; las acciones de Cementos Portland, S.A, procedentes de su autocartera, que correspondan a aquéllas,

quedarán depositadas en poder de la Sociedad absorbente por cuenta de los accionistas que justifiquen su derecho al canje, siendo de aplicación lo previsto en el apartado 3 del artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, respecto de las acciones que no hubieran sido retiradas dentro del plazo de tres años que menciona el citado precepto, que se transcribe a continuación literalmente:

“Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito, los títulos emitidos en lugar de los anulados podrán ser vendidos por la Sociedad por cuenta y riesgo de los interesados y a través de un miembro de la Bolsa, si estuviesen admitidos a negociación bursátil, o con la intervención de Corredor de Comercio colegiado o Notario si no lo estuviesen. El importe líquido de la venta de los títulos será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos”

d) Accionistas que como consecuencia del tipo de canje resulten titulares de “picos o restos” inferiores a una acción de Cementos Portland, S.A.

Sin perjuicio del tipo de canje referido en el apartado 2.b) del presente Proyecto de Fusión, se abonará a aquellos accionistas de Cementos Atlántico, S.A, que resulten titulares de “picos o restos” inferiores a una acción de Cementos Portland, SA, la cantidad que resulte en función de la valoración de la acción de Cementos



0,06 Euros

Nº 054401 C

Atlántico, S.A, tomada por base para el cálculo del tipo de canje, es decir, 1'55 euros por acción.

e) Pago con acciones ya existentes procedentes de autocartera de Cementos Portland, S.A. Derechos de las acciones entregadas.

Cementos Portland, S.A, hará frente al canje de las acciones de Cementos Atlántico, S.A, según el tipo de canje establecido en el punto 2.b), mediante

entrega a cada accionista del número preciso de acciones ya existentes de Cementos Portland, S.A, procedentes de su autocartera, de 1'5 € de valor nominal cada una, de una misma clase y serie, y con las mismas características y derechos que las acciones ya existentes y representadas mediante anotaciones en cuenta.

Estas acciones que se entregan a los accionistas de Cementos Atlántico, S.A, gozan de los mismos derechos políticos y económicos que las ya existentes de Cementos Portland, S.A, desde el momento del canje, sin perjuicio de lo previsto en el Punto 2.f) del presente Proyecto de Fusión respecto de la participación de las acciones entregadas en las ganancias sociales.

f) Fecha de participación de las nuevas acciones en las ganancias sociales.

Las acciones entregadas por Cementos Portland, SA a efectos del canje, darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de aquélla a partir del día 1 de enero de 2002.



Nº 054402 C

0,06 Euros

g) Fecha desde la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se entienden realizadas por cuenta de Cementos Portland, S.A.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Cementos Atlántico, SA se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de Cementos Portland, SA, es el día 1 de enero de 2.002.

h) Balances de fusión.

Se considerarán como Balances de Fusión, a los efectos del artículo 239 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los cerrados por las Entidades afectadas el día 31 de diciembre de 2.001.

i) Derechos especiales.

Las acciones a entregar por Cementos Portland, SA como consecuencia de la fusión contemplada en el presente Proyecto no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

No existen en Cementos Atlántico, SA titulares de derechos especiales distintos de las acciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en Cementos Portland, SA.

j) Ventajas atribuidas a los administradores y expertos independientes.

No se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los expertos independientes que intervengan en el Proyecto de Fusión.



0,06 Euros

Nº 054403 C

k) Modificación de Estatutos.

No se hace precisa la adopción de ningún acuerdo en la Junta General de Cementos Portland, S.A, relativo a modificación estatutaria alguna.

3.- Modificaciones patrimoniales.

A partir de la fecha del presente Proyecto de Fusión, las partes no llevarán a cabo actuación alguna en contra de lo previsto en el artículo 234.2 de la Ley de Sociedades Anónimas o que no se corresponda con el curso ordinario de sus negocios respectivos.

4.- Nombramiento de experto independiente.

Al amparo de lo previsto en el artículo 236.2 de la Ley de Sociedades Anónimas las partes acuerdan solicitar la designación de un único experto para la elaboración de un único informe, cuya designación corresponderá al Registro Mercantil de Navarra, como domicilio de la sociedad absorbente.

5.- Régimen Fiscal aplicable.

Las sociedades intervinientes en la fusión efectuarán las comunicaciones preceptivas a la Administración Tributaria.

El presente proceso de fusión quedará sometido al régimen tributario establecido por la legislación estatal, Ley 43/95, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.



0,06 Euros

Nº 054404 C

En Madrid, a 10 de abril de 2.002.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CEMENTOS PORTLAND, S.A.

D. Rafael Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo D. José Ignacio Taberna Ruiz

Cartera Navarra, S.A.
D. José M^a Iturrioz Echamendi

Áridos y Premezclados, S.A.
D. Manuel Melgar Olivér

Compañía Auxiliar de Agencia y Mediación, S.A.
D. Fernando Ferreras Fernandez

Iberdrola, S.A.
D. Enrique Gaytán de Ayala Zubiría



0,06 Euros

Nº 054405 C

Hornigones y Morteros Preparados, S.A.
D. Ángel Luis Heras Agudo

D. Antonio Pérez Colmenero

Portland Valderrivas, S.A.
D. José Ignacio Martínez-Ynzenga
Cánovas del Castillo

D. Juan Antonio Losada Gómez
No asistió, otorgando su
representación en D. Rafael
Martínez-Ynzenga Cánovas del
Castillo

D. Rafael Cabello de Alba y Gracia

Dª Concepción Sierra Ordoñez

Excmo. Sr. D. Jaime de Marichalar y Sáenz de Tejada
Duque de Lugo



0,06 Euros

Nº 054406 C

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CEMENTOS ATLANTICO, S.A.

D. Rafael Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo

D. Manuel Melgar Oliver

D. Vicente Ynzenga Martínez-Dabán

D. Fernando Ferreras Fernández

D. José Ignacio Martínez-Ynzenga Cánovas del Castillo

D. Ángel Luis Heras Aguado



Nº 054362 C

0,06 Euros

PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE CEMENTOS PORTLAND, S.A. Y FERROCARRIL DEL TAJUÑA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL

El presente Proyecto de Fusión se suscribe por los administradores de "Cementos Portland, S.A.", como Sociedad Absorbente y "Ferrocarril del Tajuña, S.A., Sociedad Unipersonal", como Sociedad Absorbida, a los efectos de lo previsto en el artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas y 228 del Reglamento del Registro Mercantil.

1.- Descripción de la operación.

Se acuerda llevar a efecto la fusión por absorción de "Cementos Portland, S.A." como Sociedad Absorbente y "Ferrocarril del Tajuña, S.A., Sociedad Unipersonal", como sociedad absorbida, previa disolución sin liquidación de ésta última, cuyo patrimonio íntegro se transmitirá en bloque a "Cementos Portland, S.A.", que lo adquirirá como sucesora universal.

2.- Otras menciones expresamente requeridas por el artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A.- Denominación, domicilio y datos registrales de las Compañías que participan en la fusión.

Como Sociedad absorbente CEMENTOS PORTLAND, S.A., domiciliada en Pamplona (Navarra), calle Estella nº 6, inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, al Tomo 128 general, folio 187, hoja nº 176 y con CIF A-31/000268.

Y como Sociedad absorbida, FERROCARRIL DEL TAJUÑA, S.A., Sociedad Unipersonal, domiciliada en Madrid, calle José Abascal nº 59, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 1.230, folio 68, hoja nº 9.303 y con CIF A-28/137982.

B.- Tipo de canje de las acciones.

CEMENTOS PORTLAND, S.A., es titular de todas las acciones representativas del Capital Social de FERROCARRIL DEL TAJUÑA, S.A., Sociedad Unipersonal, por lo que no ha lugar al canje de las acciones ni el aumento de Capital Social de la sociedad absorbente, ni es necesaria la elaboración del Informe de los Administradores ni de los Expertos



Nº 054363 C

0,06 Euros

Independientes sobre el proyecto de fusión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

C.- Fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad Absorbida han de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente.

A fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue, esto es, "FERROCARRIL DEL TAJUÑA, S.A, Sociedad Unipersonal" han de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad a la que traspasa su patrimonio es el día uno de enero del año dos mil dos.

D.- Acciones con derechos especiales.

En ninguna de las sociedades intervinientes en la fusión existen acciones con derechos especiales.

Tras la fusión no existirán en la sociedad absorbente, titulares de acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de accionista.

E.- Ventajas atribuidas a favor de los administradores de las sociedades intervinientes.

No se contemplan ventajas de ninguna clase en la sociedad absorbente, a favor de los administradores de las sociedades que se fusionan.

En esta fusión no intervienen expertos independientes.

F.- Modificaciones estatutarias.

La fusión no dará lugar a modificaciones estatutarias.

G.- Balances de fusión.

La fusión se llevará a efecto sobre los Balances de las Sociedades intervinientes, cerrados al 31 de diciembre de 2.001. Dichos Balances serán objeto de aprobación en la respectiva Junta General de Accionistas de cada una de las Sociedades intervinientes.



Nº 054364 C

0,06 Euros

H.- Régimen fiscal aplicable.

Las Sociedades intervinientes en la fusión efectuarán las comunicaciones preceptivas a la Administración Tributaria.

El presente proceso de fusión quedará sometido al régimen tributario establecido en la legislación estatal (Ley 43/95, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades).

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento por duplicado, a diez de abril del año dos mil dos, por todos los administradores de las compañías participantes en la fusión, previa aprobación de sus términos por los Consejos de Administración de Cementos Portland, S.A y Ferrocarril del Tajuña, S.A, Sociedad Unipersonal, en la fecha indicada.

ADMINISTRADORES DE CEMENTOS PORTLAND, S.A.

D. Rafael Martínez-Ynzenga
Cánovas del Castillo

D. José Ignacio Taberna Ruiz

Aridos y Premezclados, S.A.U,
D. Manuel Melgar Oliver

D. Rafael Cabello de Alba y Gracia

Cartera Navarra, S.A.
D. José M^o Iturriz Echamendi

D^a Concepción Sierra Ordoñez



0,06 Euros

Nº 054365 C

Compañía Auxiliar de Agencia
y Mediación, S.A.U.
D. Fernando Ferreras Fernández

Hormigones y Morteros
Preparados, S.A.U.
D. Angel Luis Heras Aguado

Iberdrola, S.A.
D. Enrique Gaytán de Ayala Zubiría

D. Antonio Pérez Colmenero

Portland Valderrivas, S.A.
D. José Ignacio Martínez-Ynzenga
Cánovas del Castillo

D. Juan Antonio Losada Gómez
No asistió, otorgando su
representación en D. Rafael
Martínez-Ynzenga Cánovas del
Castillo

Excmo Sr.D. Jaime de Marichalar
y Sáenz de Tejada. Duque de Lugo



Nº 054366 C

0,06 Euros

**ADMINISTRADORES DE FERROCARRIL DEL TAJUÑA, S.A,
SOCIEDAD UNIPERSONAL**

Cementos Portland, S.A.
D. José Ignacio Martínez-Ynzenga
Cánovas del Castillo.

Hormigones Arkaitza, S.A.U
D^a M^a del Mar Sáez Ibeas

Compañía Auxiliar de Bombeo
de hormigón, S.A.U.
D. Jesús López Carvajal

Hormigones y Morteros Preparados,
S.A.U
D. Fernando Ferreras Fernández